



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

* YUNGAY *

GERENCIA MUNICIPAL

265

+++++

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 0151 -2011-MPY/GM.

Yungay, 16 SEP 2011

VISTO: El expediente N° 5064-2011-MPY/TD de fecha 10 de agosto del 2011 y el Informe Legal N° 0576-2011-MPY/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194ª de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente N° 5064-2011-MPY/TD, de fecha 10/08/2011, organizado por el señor Virgilio Alejandro Julca Barrón quien interpone queja y suspensión de trabajo de construcción por daños materiales contra el Señor Máximo Arteaga Losza, solicitando que se ordene la paralización de las labores de demolición y construcción del predio ubicado entre la Av. Arias Grazziani y el Jr. 28 de julio de esta Ciudad, debiendo de revocarse la licencia de construcción.

Que, ante el Juzgado Civil se viene tramitando proceso judicial sobre nulidad de acto jurídico entre el Sr. Marino Máximo Arteaga Losza y la Municipalidad Provincial de Yungay por lo que de conformidad al artículo 13º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. N° 017-93-JUS, que señalar "cuando un procedimiento previo, sin el cual no pueda ser el asunto que se trámite ante la administración pública, se suspende aquel por la autoridad que conoce el mismo, a fin que el poder judicial declare el derecho que defina el litigio...."

Que, además ante el proceso principal de nulidad de acto jurídico se ha interpuesto una medida cautelar sobre la suspensión de la Licencia de Construcción otorgado al Sr. Marino Arteaga Losza, el mismo que no ha sido resuelto a la fecha. Por lo que estamos a los acuerdos pendientes de resolver por parte del poder judicial, resulta incompetente emitir pronunciamiento por parte de la administración municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el SR. VIRGILIO ALEJANDRO JULCA BARRON, sobre queja y suspensión de trabajos de construcción por daños.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Yungay y al interesado en el domicilio señalado en su solicitud, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Rómulo F. Paredes Copa
GERENTE MUNICIPAL
CIP. N° 81022

GM/RFPD.
Asist./bcf.

+++++

Plaza de Armas S/N - Yungay

Teléf. N°s. 393039 - 393135